DECRETO 350/2022
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Crea la Unidad de Patología Quirúrgica. Estructura Orgánica del Hospital San Martín de Paraná.
Del: 09/03/2022; Boletín Oficial: 13/05/2022

VISTO:
Las presentes actuaciones por las cuales el Director del Hospital "San Martín" de Paraná, solicita modificar parcialmente la Estructura Orgánica del mismo y crear la Unidad de Patología Quirúrgica, como así también los diferentes Servicios que contemplará dicha Unidad; y
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 2° del Decreto N° 4311 MSAS de fecha 05 de noviembre de 2009, se ratificaron y crearon los Servicios Profesionales Médicos dependientes del Hospital "San Martín" de Paraná, el cual contempla el Servicio de Cirugía Torácica y Vascular Periférico y el Servicio de Cirugía General, con los diferentes cargos pertenecientes a cada uno;
Que mediante Decreto N° 2524/18 MS se establecieron los Niveles de Complejidad de los diferentes Establecimientos Asistenciales de la Provincia, c1asificándolos de acuerdo a su Nivel de Riesgo y contemplando los Servicios que cada uno debe tener conforme dichos Niveles, desprendiéndose que el Hospital "San Martín" de Paraná, pertenece al Nivel III Alto Riesgo - Subnivel B, con especialidades básicas y críticas y cirugías complejas, como así también con la capacidad de resolver ciertas patologías que requieran las acciones asistencia les más complejas y específicas de la red sanitaria oficial;
Que el Director del Hospital "San Martín" de Paraná, solicita crear la Unidad de Patología Quirúrgica en el ámbito del Nosocomio, la cual dependerá jerárquicamente del Departamento Médico;
Que asimismo, se propone segregar el Servicio de Cirugía Torácica y Vascular Periférico, creado por Decreto N° 4311/09 MSAS, denominándose Servicio de Cirugía Torácica y creándose el Servicio de Cirugía Vascular Periférica y Flebología;
Que también se solicita asignar dentro del Servicio de Cirugía General creado por Decreto N° 4311/09 MSAS, la conformación de siete (7) Secciones Quirúrgicas correspondientes a cada subespecialidad: Sección de Cabeza y Cuello, Sección de Hepatobiliopancreática, Sección de Esofagogastrica y Bariátrica, Sección de Pared y Partes Blandas, Sección Reconstructiva y Reparadora (quemados), Sección de Colonoproctológica y Sección de Guardia y Urgencia;
Que la misión, visión, función, objetivos, servicios y secciones contempladas en la Unidad que se pretende crearse encuentran detallados en el Anexo que agregado forma parte del presente texto;
Que dicha propuesta, se fundamenta en la necesidad de coordinar los distintos Servicios dentro de la especialidad de la Cirugía Quirúrgica, en virtud al avance de la tecnología, las nuevas técnicas quirúrgicas y el aumento de la formación de los profesionales en general, las cuales han asignado el desarrollo creciente de secciones super especializadas de dicho campo;
Que en especial, dicho Nosocomio ha sido recategorizado por Decreto N° 2524/18 MS, y es el Centro de derivación Provincial para las prácticas super especializadas quirúrgicas, por lo que a su

vez los pacientes sometidos a actos quirúrgicos requieren el seguimiento en conjunto simultaneo o consecutivo de dichas disciplinas y lo que se ve entorpecido por la heterogeneidad de una organización caduca, producto de la falta de actualización respecto de la evolución de la medicina quirúrgica;
Que a su vez, dicha modificación va a permitir el ordenamiento y adecuado funcionamiento del sector correspondiente a Cirugía General, definiendo competencias, alcances, obligaciones y derechos de cada Profesional actualmente como así también de los equipos conformados, garantizando la correcta prestación deservicios y optimizando la formación académica de Residentes de Cirugía General en especial;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Segundo y Tercer Nivel de Atención, ambas del Ministerio de Salud se han expedido al respecto;
Que la Secretaría de Salud se ha expedido en sentido favorable;
Que por lo anteriormente expuesto, resulta procedente modificar la Estructura Orgánica del citado Nosocomio, y ampliar el Decreto N° 4311/09 SES, creando la Unidad de Patología Quirúrgica, de la cual dependerán tres (3) Servicios Médicos, cuyo Organigrama obra adjunto en Anexo;
Que por ello, corresponde modificar la denominación del "Servicio de Cirugía Torácica y Vascular Periférico", el cual pasará a llamarse Servicio de Cirugía Torácica, creando a su vez el Servicio de Cirugía Vascular Periférica y Flebología, manteniéndose en vigencia el Servicio de Cirugía General;
Que a su vez, corresponde establecer que el Servicio de Cirugía General quedará contemplado por siete (7) Secciones Quirúrgicas, las cuales incluyen la Sección de Cabeza y Cuello, Sección de Hepatobiliopancreatica, Sección de Esofagogastrica y Bariátrica, Sección de Pared y Partes Blandas, Sección Reconstructiva y Reparadora (quemados), Sección de Colonoproctológica y Sección de Guardia y Urgencia;
Que corresponde aclarar que la conformación de dichas Secciones Funcionales será a los fines de consignar responsabilidades dentro del citado Servicio, asignando a las respectivas Secciones los profesionales competentes;
Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha intervenido en las presentes;
Que el presente trámite encuadra en lo establecido en el Artículo 24° de la Ley de Ministerios N° 10.093;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase parcialmente la Estructura Orgánica del Hospital "San Martín" de Paraná y amplíase el Decreto N° 4311/09 MSAS, creándose la Unidad de Patología Quirúrgica en el ámbito de dicho Nosocomio, a partir de la fecha del presente decreto, de la cual dependerán tres (3) Servicios Médicos, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, según anexo que forma parte del presente Texto Legal.
Art. 2º - Modifícase la denominación del Servicio de Cirugía Torácica y Vascular Periférico del Hospital "San Martín" de Paraná, el cual pasará a llamarse Servicio de Cirugía Torácica, y créase el Servicio de Cirugía Vascular, Periférica y Flebología, en el ámbito del mencionado Hospital, manteniéndose en vigencia el Servicio de Cirugía General del citado Nosocomio.
Art. 3º- Establécese que la Unidad de Patología Quirúrgica, creada por el Artículo 1° del presente Texto Legal, dependerá jerárquicamente del Departamento Médico del Hospital "San Martín" de Paraná.
Art. 4º- Confórmese dentro del Servicio de Cirugía General dependiente de la Unidad de Patología Quirúrgica del Hospital "San Martín" de Paraná, las correspondientes Secciones Funcionales

Quirúrgicas, las que se denominaran: Sección de Cabeza y Cuello, Sección de Hepatobiliopancreatica, Sección de Esofagogastrica y Bariátrica, Sección de Pared y Partes Blandas, Sección Reconstructiva y Reparadora (quemados), Sección de Colonoproctológica y Sección de Guardia y Urgencia, a los fines de consignar responsabilidades dentro del citado Servicio, asignando a las respectivas Secciones los profesionales competentes.
Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.
Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

Gustavo E. Bordet; Sonia M. Velázquez